



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de septiembre de 2022

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de **PRIMERA** instancia promovida por el señor (a) ALEJANDRA RÚA SÁNCHEZ contra de la sociedad MARIANO MARCOS REMÓN S.A.S., se incorpora al plenario el memorial que antecede, por medio del cual el apoderado judicial de la demandada presentó escrito de contestación a la demanda.

Así las cosas, toda vez que no reposa en el expediente constancia de notificación de la parte demandada, se tendrá por notificado a la sociedad MARIANO MARCOS REMÓN S.A.S. por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del C.G del P.

Ahora bien, revisada la contestación de la demanda se observa que la misma no cumple con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P.L y S.S., por lo que se le concede el término de cinco (5) días hábiles, para que adecue la contestación de la demanda, pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de no tenerse como prueba lo siguiente:

- De conformidad a lo contenido en el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 ibidem, se deberá allegar el documento denominado "*Liquidación respectiva donde figuran las fechas de la misma de inicio 10 de junio de 2019 y terminación 10 de diciembre de 2019.*" el cual fue relacionado como prueba, pero no se allego con la contestación de la demanda.

En virtud del principio de economía procesal, se fija fecha de audiencia DE CONCILIACIÓN A DECRETO DE PRUEBAS para el día 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 09 AM.

Se le hace la advertencia a las partes, que deberán comparecer obligatoriamente de conformidad a lo estipulado en el artículo 77 del código de Procedimiento Laboral.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandada a la DRA. DORA CECILIA BARRERA CUBIDES portadora de la TP N° 105.673 del C S de la Judicatura, como apoderada principal y a la DRA ELIZABETH MORALES MARTIN. portadora de la TP N° 105.673 del C S de la Judicatura, como apoderada sustituta, conforme poder conferido.

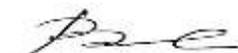
NOTIFÍQUESE,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 152** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de septiembre de 2022.



Secretaria